+

En la villa de Fortuna [illegible] de mes de marzo de mil [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Miguel Miralles vº de esta villa presso en la carcel della sin perjuicio de mis apellaciones y protestas y demas derechos en la execucion que contra mi pretende el concejo desta villa y Juan Rubio su mayordomo en su nombre por cierto alcance de quentas desde luego me opongo a la dha execucion y digo que se a de declarar por nulla y no auer hauido lugar dandome por libre della y boluiendo el negocio al estado en que estaba en treinta de agosto del año proximo passado quando se me mando dar traslado de todos los papeles y quentas para que las aduionase y alegase contra ellas lo que me conuiniesse, y assi lo pido por lo qual y fauorable &ª = Lo otro porque aqui no se a formado juicio ligitimo de quentas ni yo en nombre de mi se me a notificado nombre contador por mi parte ni yo tengo firmadas ni consentidas las quentas de manera que faltan los fundamentos principales para que aya parecer de contadores nombrados por ambas partes como lo pide la ley del Reyno = Lo otro porque el auto de quatro de Julio de seiscientos e veinte y nueue no se me notifico ni el auto de veinte y cinco de Junio del año de seis y treinta fue valido porque no se proueyo por personas que en tonces tubiesen jurisdicion ninguna antes abian espirado sus officios = Lo otro porque para hauerse de aprouar y sentenciar las dhas quentas auia de preceder conocimiento de causa y darme traslado de todos los papeles y quentas con efecto para que las adicionasse y alegase agrauios y lo demas que me conbiniese y aunque pedi los papeles de las dhas